

REF: 08001311000820210054200
VALORACION DE APOYOS

SEÑORA JUEZ: Informo a Ud. Que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia, toda vez que venció el traslado del informe de la valoración de apoyos, sin que se haya formulado reparo alguno. Sírvase proveer.
Barranquilla, 10 de junio de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho RESUELVE:

1º) Señalar el día 21 de junio del año en curso a partir de las 10:30 A.M. a fin de realizar la audiencia de las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará de manera virtual, para lo cual deberán suministrarse los correos electrónicos, celulares y whatsapp de las partes, apoderados y testigos.

De acuerdo a las probanzas aportadas y ordenadas por el despacho, la persona titular del acto jurídico, se encuentra en total incapacidad para trasladarse o para ser entrevistado.

Cítese a la demandante señora CARMEN DE JESÚS BARRIOS MORALES para interrogatorio de parte.

2º) Decrétense las siguientes pruebas:

2.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.1.1- Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

2.1.2- Téngase como prueba pericial la Valoración de Apoyos realizada por la Personería Distrital de Barranquilla.

2.1.3. Cítese para ser oído en declaración jurada al señor ANGEL MARIA BARRIOS MORALES, en su calidad de hijo de la persona titular del acto jurídico.

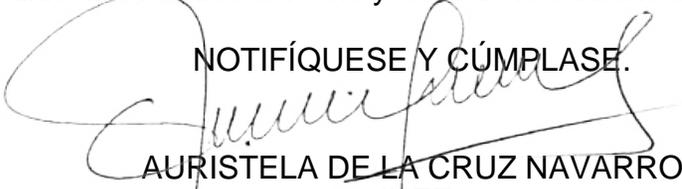
2.2. PRUEBAS DE OFICIO:

2.2.1. Cítese para ser oído en declaración jurada a los señores ABEL LEMUS BARRIOS y al señor JAVIER SIERRA, nieto y yerno de la persona titular del acto jurídico, por ser estas personas indicadas en los informes de valoración de apoyo y del estudio sociofamiliar como integrantes de la red familiar.

Se abstiene el despacho de oír en declaración a la persona titular del acto jurídico, toda vez que de los informes rendidos se establece que no tiene forma de expresarse por ningun medio o formato.

Comuníquese al Ministerio Público la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ
mlc